OFICIO No.DE-04-2014

14 de enero 2014

Abogado **FRANCISCO ERNESTO REYES FLORES** SECRETARIO GENERAL PRESENTE.-

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a Usted la Resolución No. DE/004-14-2014 emanada de los Directores Especialistas del Instituto, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2014, según Acta No.01-2014.

RESOLUCION No.DE/004-14-01-2014.En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los 14 días del mes de enero del año dos mil catorce (2014). CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto No. 247-11 de fecha 14 de diciembre de 2011 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta el día 22 de Diciembre de 2011, se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, que en su artículo 9 establece que el órgano superior de administración y ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. CONSIDERANDO (2): Que en la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, Artículo 41.- Inversión de los Recursos Económicos del INPREMA, establece que; los fondos del Instituto deberán invertirse procurando el equilibrio óptimo entre seguridad, rentabilidad y liquidez, y en todo caso atendiendo los límites y demás directrices establecidas en el Reglamento de Inversiones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. CONSIDERANDO (3): Que se sometió a consideración el Acta No. **785** del 9 de enero de 2014, emitida por el Comité Ejecutivo de Inversiones del INPREMA, comunicada en **OFICIO DP- No.0028-2014** mostrando las ofertas recibidas de las Instituciones del Sistema Financiero para la inversión de los fondos, así como de los recursos disponibles para inversión. POR TANTO: Con fundamento en los artículos 9 y 14 de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, RESUELVE: PRIMERO: Aprobar la propuesta del Comité Ejecutivo de Inversiones del INPREMA presentada en el acta No. 785 del 9 de Enero del 2014 que literalmente indica: "A.- El Comité Ejecutivo de Inversiones recomienda a los Señores Directores Especialistas: Realizar nuevas Inversiones en las siguientes Instituciones Bancarias: A.1. El 16 de Enero de 2014 en BANCO DE OCCIDENTE; En un Certificado de Depósito a Plazo Fijo (C.D.P.F.) por L.50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES LEMPIRAS EXÁCTOS) a un plazo de **210** días a una tasa del **11.00%** de interés anual, intereses pagaderos mensualmente. A.2. El 16 de Enero de 2014 en BANCO LAFISE; En un Certificado de Depósito a Plazo Fijo (C.D.P.F.) por L.50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE **LEMPIRAS EXÁCTOS)** a un plazo de **210** días a una tasa del **11.25%** de interés anual, intereses pagaderos mensualmente. A.3. El 27 de Enero de 2014 en BANCO LAFISE; En un Certificado de Depósito a Plazo Fijo (C.D.P.F.) por \$.500,000.00 (QUINIENTOS MIL DOLARES EXÁCTOS) a un plazo de 720 días a una tasa del 5.00% de interés anual, intereses pagaderos mensualmente. Renovar B.1. El 18 de Enero de 2014 en

RESOLUCIÓN No. DE/004-14-01-2014 pág. 2

BANCO PROMÉRICA; El Certificado de Depósito a Plazo Fijo (C.D.P.F.) No. 50681 por otro Certificado de Depósito a Plazo Fijo por L.20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXÁCTOS) a un plazo de 300 días a una tasa del 12.00% de interés anual, intereses pagaderos mensualmente. B.2. El 22 de Enero de 2014 en BANCO FICOHSA; El Certificado de Depósito a Plazo Fijo (C.D.P.F.) No.124069 por otro Certificado de Depósito a Plazo Fijo por L.50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS **EXÁCTOS)** a un plazo de **210** días a una tasa del **12.20%** de interés anual, intereses pagaderos mensualmente. B.3. El 22 de Enero de 2014 en BANCO FICOHSA; El Certificado de Depósito a Plazo Fijo (C.D.P.F.) No.124070 por otro Certificado de Depósito a Plazo Fijo por L.50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS **EXÁCTOS)** a un plazo de **210** días a una tasa del **12.20%** de interés anual, intereses pagaderos mensualmente. B.4. El 30 de Enero de 2014 en BANCO DEL PAIS; El Certificado de Depósito a Plazo Fijo (C.D.P.F.) No. 31802 por otro Certificado de Depósito a Plazo Fijo por L.50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS **EXÁCTOS)** a un plazo de **210** días a una tasa del **11.25%** de interés anual, intereses pagaderos mensualmente. B.5. El 30 de Enero de 2014 en BANCO DEL PAIS; El Certificado de Depósito a Plazo Fijo (C.D.P.F.) No. 31810 por otro Certificado de Depósito a Plazo Fijo por L.50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS **EXÁCTOS)** a un plazo de **210** días a una tasa del **11.25%** de interés anual, intereses pagaderos mensualmente. B.6. El 30 de Enero de 2014 en BANCO DEL PAIS; El Certificado de Depósito a Plazo Fijo (C.D.P.F.) No. 31829 por otro Certificado de Depósito a Plazo Fijo por L.50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS **EXÁCTOS)** a un plazo de **210** días a una tasa del **11.25%** de interés anual, intereses pagaderos mensualmente. B.7. El 30 de Enero de 2014 en BANCO DEL PAIS; El Certificado de Depósito a Plazo Fijo (C.D.P.F.) No. 31837 por otro Certificado de Depósito a Plazo Fijo por L.50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS **EXÁCTOS)** a un plazo de **210** días a una tasa del **11.25%** de interés anual, intereses pagaderos mensualmente. B.8. El 30 de Enero de 2014 en BANCO DEL PAIS; El Certificado de Depósito a Plazo Fijo (C.D.P.F.) No. 31845 por otro Certificado de Depósito a Plazo Fijo por L.50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS **EXÁCTOS)** a un plazo de **210** días a una tasa del **11.25%** de interés anual, intereses pagaderos mensualmente. B.9. El 30 de Enero de 2014 en BANCO DEL PAIS; El Certificado de Depósito a Plazo Fijo (C.D.P.F.) No. 31853 por otro Certificado de Depósito a Plazo Fijo por L.50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXÁCTOS) a un plazo de 210 días a una tasa del 11.25% de interés anual, intereses pagaderos mensualmente C.- El Comité Ejecutivo de Inversiones recomienda a los Señores Directores Especialistas: CANCELAR en las siguientes Instituciones Bancarias: C.1. El 22 de Enero de 2014 en BANCO DAVIVIENDA; el Certificado de Depósito a Plazo Fijo (C.D.P.F.) No. 48863por L.40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXÁCTOS) a un plazo de 180 días a una tasa del 12.00% anual, intereses pagaderos mensualmente.C.2. El 24 de Enero de 2014 en BANCO DAVIVIENDA; el Certificado de Depósito a Plazo Fijo (C.D.P.F.) No. 48867por L.40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXÁCTOS) a un plazo de 180 días a una tasa del 12.00% anual, intereses pagaderos mensualmente.C.3. El 29 de Enero de 2014 en **BANCO DAVIVIENDA**; el Certificado de Depósito a Plazo Fijo (C.D.P.F.) No. 48872por L.30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS

RESOLUCIÓN No. DE/004-14-01-2014

pág. 3

EXÁCTOS) a un plazo de **180** días a una tasa del **12.00%** anual, intereses pagaderos mensualmente.C.4. El 21 de Enero de 2014 en BANCO ATLANTIDA; el Certificado de Depósito a Plazo Fijo (C.D.P.F.) No.37955por L.50,000,000.00 (CINCUNETA MILLONES DE LEMPIRAS EXÁCTOS) a un plazo de 240 días a una tasa del 12.75% anual, intereses pagaderos mensualmente.C.5. El 24 de Enero de 2014 en BANCO ATLANTIDA; el Certificado de Depósito a Plazo Fijo (C.D.P.F.) No.379339por L.50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXÁCTOS) a un plazo de **240** días a una tasa del **12.75%** anual, intereses pagaderos mensualmente.**C.6.** El 24 de Enero de 2014 en BANCO DEL PAIS; el Certificado de Depósito a Plazo Fijo (C.D.P.F.) No.6848por \$.350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES EXÁCTOS) a un plazo de **180** días a una tasa del **3.75%** anual, intereses pagaderos mensualmente."Dar por informado que la deuda de la Tesorería General de la República al 09 de Enero de 2014 es de L.2, 026,849,715.17. Dar por informado que la disponibilidad en las Cuentas de Ahorro de El Instituto al 09 de Enero de 2014 es de **L.864,336,986.62. Dar por informado** que se recibió pago de la Tesorería General de la República el día 8 de Enero de 2014 a través de Banco Ficohsa, por valor de L.382,902,610.26 SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la SECRETARÍA GENERAL para los efectos legales correspondientes. TERCERO: Comunicar al Comité Ejecutivo de Inversiones. **CUARTO**: La presente resolución es de ejecución inmediata. F) ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Presidente Director Especialista, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA Director Especialista y Lic. NESSY ELDENIRA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Director Especialista y ABOGADO FRANCISCO ERNESTO REYES, SECRETARIO GENERAL.CUMPLASE.

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. César Guiovany Guifarro/Director Especialista

Cc: Lic. Nessy E. Martínez Hernández/ Directora Especialista

Cc: Archivo EEC/DST